

2014-17-01-22-P 000012578

FACTURA. 10784

NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

CONTRATO

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CEDULA/PASAPORTE/RUC</u>	<u>CALIDAD</u>
SARA NOEMI CASTILLO CAIZA	C.C.1712137528	CEDENTE
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO	C.C.1705989109	CESIONARIO

CUANTÍA:

USD. \$ 5,00

DI 3 COPIAS

DVN

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día
martes cuatro de Noviembre de dos mil catorce, ante mí

1 doctor **ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO VIGÉSIMO**
2 **SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen libre y
3 voluntariamente a la suscripción de la presente escritura
4 pública, por una parte en calidad de CEDENTE, la señorita
5 **SARA NOEMI CASTILLO CAIZA**, soltera, por sus propios
6 derechos; y, el señor **CARLOS GERONIMO VILLARREAL**
7 **BRAVO**, casado, con la señora MARIA FERNANDA PAEZ
8 TERAN, por sus propios derechos.- Los comparecientes son
9 ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Quito,
10 legalmente capaces a quienes de conocerles doy fe por
11 haberme presentado sus documentos de identidad, los
12 mismos que en fotocopia agrego como documentos
13 habilitantes, y me solicitan eleve a escritura pública la
14 siguiente minuta: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
15 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
16 Cesión de Participaciones, contenida en las siguientes
17 cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen
18 a la celebración de la presente escritura de cesión de
19 participaciones por una parte y en calidad de "CEDENTE", la
20 señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, soltera, por sus
21 propios derechos; y, por otra parte y en calidad de
22 "CESIONARIO", el señor CARLOS GERONIMO
23 VILLARREAL BRAVO, casado, con la señora MARIA
24 FERNANDA PAEZ TERAN, por sus propios derechos.- Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, vecinos de
26 este lugar y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
27 ANTECEDENTES.- A) La Compañía MANTHRA EDITORES
28 CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública

otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito,
Doctor Fernando Arregui Aguirre, el veinte y cinco de
Octubre del año dos mil cuatro, con un capital de
QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA, dividido en quinientas participaciones de
un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una;
escritura que fue debidamente inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Quito, el veinte y uno de Enero del dos
mil cinco.- B) La Compañía MANTHRA EDITORES CIA.
LTDA., Aumento su capital social y Reforma sus Estatutos,
mediante escritura pública otorgada ante la Notaria
Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo
Acosta, el diez y siete de Septiembre del año dos mil trece,
debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
Quito, el siete de Abril del año dos mil catorce, con lo cual el
capital Social de la Compañía quedó fijada en NOVENTA
MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
DE NORTEAMERICA, dividido en noventa mil quinientas
participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
Norteamérica cada una y de la siguiente manera:-----

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
CARLOS			
GERONIMO			
VILLAREAL			
BRAVO	\$ 45.887,00	\$ 45.887,00	45.887
MILAGRO			
LEONOR			

1	BRAVO			
2	VELASQUEZ	\$ 44.608,00	\$ 44.608,00	44.608
3	SARA			
4	NOEMI			
5	CASTILLO			
6	CAIZA	\$ 5,00	\$ 5,00	5
7	TOTAL	\$ 90.500,00	\$ 90.500,00	90.500

8 C) La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
9 Compañía MANTHRA EDITORES CIA. LTDA., celebrada el
10 día seis de Octubre del año dos mil catorce, resolvió por
11 unanimidad autorizar a la socia señorita SARA NOEMI
12 CASTILLO CAIZA, para que ceda el total de sus participaciones
13 que posee en la Compañía MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.,
14 a favor del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO,
15 es decir cinco participaciones sociales, de un valor de un dólar
16 de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, las mismas
17 que al momento que se encuentran totalmente suscritas y
18 pagadas.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con
19 tales antecedentes la señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA,
20 por sus propios derechos, debidamente facultado por la Junta
21 General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía,
22 celebrada el día seis de Octubre del año dos mil catorce,
23 cede el total de sus participaciones, es decir cinco
24 participaciones de un valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
25 DE AMÉRICA cada una, las mismas que se encuentran
26 totalmente pagadas a favor del señor CARLOS GERONIMO
27 VILLARREAL BRAVO, con todos los derechos y obligaciones
28 que corresponden a los socios, de acuerdo con la Ley de

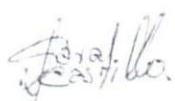
1 Compañías.- CUARTA.- CUADRO DE INTEGRACIÓN DE
2 CAPITAL.- En tal virtud el capital social de la Compañía
3 MANTHRA EDITORES CIA. LTDA., queda integrado de la
4 siguiente manera:-----

5	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES
6		SUSCRITO	PAGADO	
7	CARLOS			
8	GERONIMO			
9	VILLAREAL			
10	BRAVO	\$ 45.892,00	\$ 45.892,00	45.892
11	MILAGRO			
12	LEONOR			
13	BRAVO			
14	VELASQUEZ	\$ 44.608,00	\$ 44.608,00	44.608
15	TOTAL	\$ 90.500,00	\$ 90.500,00	90.500

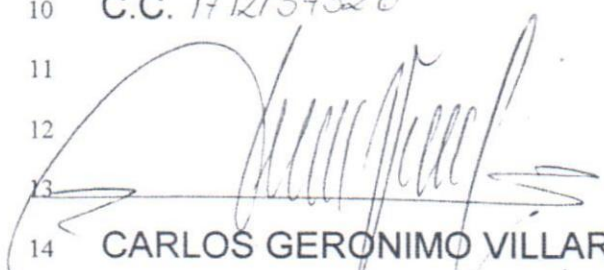
16 QUINTA.- PRECIO.- Los contratantes fijan como justo
17 precio de la presente cesión de participaciones la suma de
18 CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
19 AMERICA, suma que la CEDENTE, la señorita SARA
20 NOEMI CASTILLO CAIZA, por sus propios derechos,
21 declara haber recibido a su entera satisfacción, en efectivo
22 y en moneda de curso legal y de acuerdo al valor de las
23 participaciones que cede, sin que tenga ningún reclamo que
24 formular al respecto en lo posterior.- SEXTA.-
25 TRANSFERENCIA.- Por todo lo cual, la cedente transfiere
26 al cesionario, en los términos indicados, las participaciones
27 referidas, con todos los derechos, deberes y obligaciones
28 constantes en los Estatutos sociales y en la Ley de

1 Compañías.- SEPTIMA.- INSCRIPCION Y
2 MARGINACION.- Se autoriza al cesionario a fin de que
3 realice todos los trámites pertinentes hasta la completa
4 legalización de esta cesión de participaciones y se sienta
5 razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
6 referente a la Constitución de la Compañía y el señor
7 Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, tomará nota al
8 margen de la Constitución respectiva.- OCTAVA.- GASTOS
9 E IMPUESTOS.- Todos los gastos e impuestos que se
10 originen para la celebración de esta escritura de cesión de
11 participaciones serán de cuenta del Cesionario.- NOVENA.-
12 ACEPTACIÓN, DOMICILIO Y JURISDICCION.- Las partes
13 declaran en forma libre, voluntaria y expresa que aceptan
14 esta escritura pública de cesión de participaciones en todas
15 sus partes, ya que esta hecha en su totalidad en seguridad
16 de los intereses de cada uno de ellos.- Para los efectos
17 legales que se deriven de esta escritura, las partes
18 contratantes señalan como su domicilio esta ciudad de
19 Quito, sometiendo toda controversia o diferencia al Centro
20 de Arbitraje de la Cámara de Comercio y de Quito, en
21 conformidad con la Ley de Arbitraje y Mediación.- Usted
22 señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
23 estilo para la completa validez de la presente escritura.-
24 Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Héctor Elizalde
25 M.- Matrícula Profesional número seis mil novecientos ocho,
26 Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda
27 elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su
28 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del

1 caso, y leída que les fue íntegramente la presente a los
2 comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman
3 conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al
4 protocolo de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-

5
6
7
8  
9 SARA NOEMI CASTILLO CAIZA

10 C.C. 1712137528

11
12 
13
14 CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO

15 C.C. 1705989109 

16
17
18
19 DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI
20 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO
21
22
23
24
25
26
27
28

**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. "**

ACTA DE LA SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.014

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día lunes seis de Octubre del año dos mil catorce, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen los socios de la Compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. " en la dirección principal de la misma, ubicada en la Calle Coruña número N treinta y uno – setenta, intersección con la calle Whymper, a una cuadra de la Iglesia de la Paz, Barrio Ñaquito, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo los siguientes:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO	\$ 45.887,00	\$ 45.887,00	45.887
MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ	\$ 44.608,00	\$ 44.608,00	44.608
SARA NOEMI CASTILLO CAIZA	\$ 5,00	\$ 5,00	5
TOTAL	\$ 90.500.00	\$ 90.500.00	90.500

Completando de esta manera el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía y amparados en la Ley de Compañías vigente, la comparecencia a la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, la realiza el señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, comparece por sus propios derechos; la señora MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ, comparece, por sus propios derechos; y, la señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, comparece, por sus propios derechos; y a fin de tratar los siguientes asuntos:-

- 1. Autorización a la socia señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente**

compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. " a favor del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO.-

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el ciento por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es de noventa mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, constatando de esta manera el quórum de instalación; en primer término aceptan por unanimidad la celebración de la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.-

Se conviene que esta Junta la presida el señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, en su calidad de socio de la Compañía; y actúa como Secretario Ad-Hoc la señora MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ.-

La presidencia declara instalada la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, con el carácter de Universal, por disposición de los señores socios y luego de haberse constatado el quórum de Ley, por secretaria se procede a dar lectura al orden del día el mismo que es:-

1. **Autorización a la socia señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. " a favor del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO.-**

Aprobado el orden del día se pasa a su respectiva discusión y tratamiento.-

PUNTO UNICO.- Autorización a la socia señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. "a favor del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO.-

Toma la palabra la señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA y propone a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, que se le Autorice en forma unánime la Cesión de las cinco particiones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. "a favor del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, las mismas que al momento que se encuentran totalmente suscritas y pagadas,

Los socios en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la compañía por unanimidad resuelven:-

Autorizar a la socia señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, para que proceda a ceder el total de las cinco participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, que posee en la presente compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. "a favor del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO.-

Luego de tratado y aprobado por unanimidad el único punto del día, el cuadro de integración del capital de la Compañía, queda de la siguiente manera:-

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL.-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO	\$ 45.892.00	\$ 45.892.00	45.892
MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ	\$ 44.608.00	\$ 44.608.00	44.608
TOTAL	\$ 90.500.00	\$ 90.500.00	90. 500

Se autoriza a la cedente señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA y al cesionario señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, para que proceda a la elaboración y suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y posteriormente marginarla en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-

No habiendo más puntos que tratar y resolver, el Presidente da por terminado la Presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, siendo las once horas quince minutos de la mañana, disponiendo además un receso de quince minutos hasta que se elabore por escrito el Acta correspondiente.-

Elaborada que ha sido la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente de la misma, reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.-

compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. " a favor del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO.-

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el ciento por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es de noventa mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, constatando de esta manera el quórum de instalación; en primer término aceptan por unanimidad la celebración de la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS.-

Se conviene que esta Junta la presida el señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, en su calidad de socio de la Compañía; y actúa como Secretario Ad-Hoc la señora MILAGRO LEONOR BRAVO VELASQUEZ.-

La presidencia declara instalada la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, con el carácter de Universal, por disposición de los señores socios y luego de haberse constatado el quórum de Ley, por secretaria se procede a dar lectura al orden del día el mismo que es:-

- 1. Autorización a la socia señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. " a favor del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO.-**

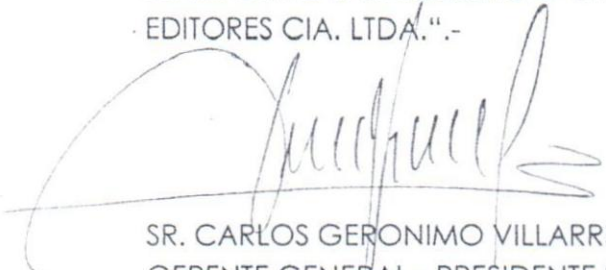
Aprobado el orden del día se pasa a su respectiva discusión y tratamiento.-

PUNTO UNICO.- Autorización a la socia señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. "a favor del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO.-

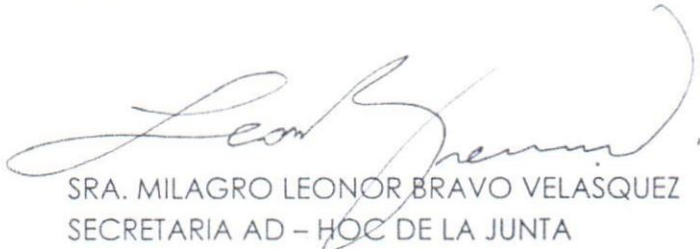
Toma la palabra la señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA y propone a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, que se le Autorice en forma unánime la Cesión de las cinco particiones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica que posee en la compañía "MANTHRA EDITORES CIA. LTDA. "a favor del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, las mismas que al momento que se encuentran totalmente suscritas y pagadas,

Los socios en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la compañía por unanimidad resuelven:-

Siendo las once horas treinta minutos de la mañana, concluye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía " MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.".-



SR. CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO
GERENTE GENERAL - PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO



SRA. MILAGRO LEONOR BRAVO VELÁSQUEZ
SECRETARIA AD - HOC DE LA JUNTA
SOCIA



SARA NOEMI CASTILLO CAIZA
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CIUDADANIA No 1705989109

VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO

PICHINCHA QUITO SAN BLAS

ET. JULIO 1976

FECHA DE NAC. AUTOM. 1250 04520 14

PICHINCHA QUITO

CONCELESTRA 1976



ECUATORIANO*****

EMPLEADO PRIVADO

CARLOS GILBERTO VILLARREAL

FECHA DE NAC. AUTOM. 08/03/2004

REN 0980584



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2014

019

019 - 0137 **1705989109**

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCULO SECCION 1
INACONTINUA 5
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

QUITO, 04 MAR 2014

DR. ALEX CAVALIER MEJIA VITERI
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI



NOTARIA VIGÉSIMO SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO

Fecha de Emisión: 12-SEP-2014
Fecha de Caducidad: 12-SEP-2015
Documento Cageterizado: NO

Dr. Alex David Mejía Viteri

NOTARIO

R.U.C. 0201340650001

• Calle Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Edif. Tapia 1er. Piso - Oficina 3
• Teléfonos: 2503980 - 2504214
Quito - Ecuador

CLIENTE: VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO

EMISION: 09/12/2014 FACTURAN* 001001-00020787

RUC: 1705989109 TELEFONO: 6000998

DIRECCION: WHIMPER

CUANTIA: 0.00 VEND. DV 13:00

FACTURA S001 -001

000020787

Autorización SRI: 1115561255

CONCEPTO

V. UNITARIO

VALOR TOTAL

213	TASA NOTARIAL	1.00	68.00	68.00
247	CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	4.00	1.00	4.00
275	COPIAS CERTIFICADAS ARCHIVO	7.00	0.50	3.50
	CESION DE PARTICIPACIONES			
	CUANTIA 5,00			

Y. 12578
CANCELADO

SON: OCHENTA Y CUATRO. 56/100

SUBTOTAL

73.50

I.V.A. 12 %

9.06

TOTAL USD \$

84.56

FIRMA AUTORIZADA

CLIENTE

Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Ciudadanía: 171213752-8
CASTILLO CAIZA SARA NOEMI
FICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
22 MARZO 1972
008- 0372 06340 F
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1972



EQUATORIANA *****
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
JOSE VICENTE CASTILLO
MARIA MAGDALENA CAIZA
QUITO 15/09/2004
15/09/2016

REN 1217431



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICACIÓN DE VITALIDAD

Elecciones 23 de Febrero del 2014
171213752-8 000-0000

CASTILLO CAIZA SARA NOEMI

NO EMPADRONADO USD 8
DELE 3944327 27/08/2014 14:01:34
3944327 27/08/2014 14:01:34

NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito.....

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

Notaria 22
DR. ALEX MEJIA VITERI

Notaria 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI

Se otorgó ante mi y en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga la señorita **SARA NOEMI CASTILLO CAIZA a favor del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO**, debidamente sellada y firmada en Quito, a diez de Noviembre del año dos mil catorce.-

Notaria 22

DR. ALEX DAVID MEJÍA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

DR. ALEX MEJÍA VITERI
NOTARIO
QUITO

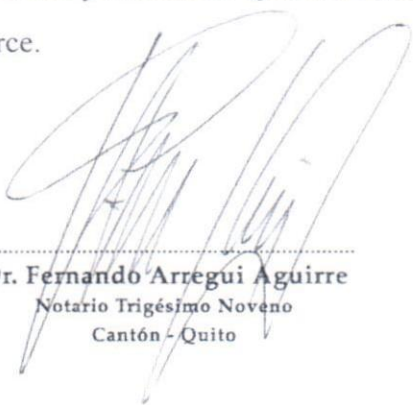
Notaria 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA

RAZÓN: Al margen de la escritura pública de Constitución de la compañía denominada MANTHRA EDITORES CÍA. LTDA., celebrada en esta Notaria el veinte y cinco de octubre del dos mil cuatro, tomé nota de la presente escritura de Cesión de participaciones por la cual, la señorita SARA NOEMI CASTILLO CAIZA, cede a favor del señor CARLOS GERONIMO VILLARREAL BRAVO, cinco participaciones de un valor de Un dólar americano cada una.- Firmada y sellada en Quito, a veinte y cuatro de diciembre del año dos mil catorce.




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



TRÁMITE NÚMERO: 1892

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1368
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	48
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712137528	CASTILLO CAIZA SARA NOEMI	Quito	CEDENTE	Soltero
1705989109	VILLARREAL BRAVO CARLOS GERONIMO	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ALEX MEJIA VITERI
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MANTHRA EDITORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	90500,00

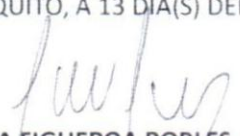
5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 5 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 244 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE ENERO DE 2005, TOMO. 136.



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015


AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

